



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local de
Agua Jequetepeque

Resolución Administrativa

N° 484-2009-ANA/ALAJ

San Pedro de Lloc, 12 de Noviembre del 2,009.

VISTO:

El Expediente Administrativo de registro N° 2600-2009/ALA-J, promovido por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, con relación a la aprobación de Expediente Técnico y autorización de ejecución de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del exordio, el Gerente Técnico de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque alcanza a esta Administración Local de Agua el Expediente Técnico "Rehabilitación de Losas – Canal Trust", el mismo que ha sido revisado y aprobado por encontrarlo conforme; por lo que solicita sea aprobado por este Despacho para iniciar su ejecución; obra que asciende a un valor total de S/ 28,324.45 (Veintiocho mil trescientos cincuenta y cuatro y 45/100 Nuevos Soles); costo que será financiado por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque y Comisión de Regantes de acuerdo a sus presupuestos programados.

Que, con Informe Técnico N° 308-2009-MA-ANA-ALA-J/PAT, el Personal Técnico de esta Administración Local de Agua luego de verificar la necesidad de la construcción de la obra señalada en el Expediente Técnico, así como que la misma cuenta con los criterios técnicos requeridos; opina se declare procedente lo solicitado y se autorice la ejecución de los trabajos de infraestructura de riego.

Que, teniendo en cuenta que el valor de la obra presupuestada en el Expediente Técnico es referencial, el costo real del mismo debe de estar completamente definido en la liquidación técnica-financiera que la comisión de regantes ejecute a través de un profesional especializado.

Que, el Art. 37° del D.S. N° 039-2008-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" establece que es función de la Administración Local de Agua autorizar y Aprobar la ejecución de estudios y obras sobre los sistemas de riego y drenaje de su ámbito.

Que, de conformidad con la norma antes señalada y al contar con la conformidad del Expediente Técnico y de los beneficios que representan al sistema de riego, corresponde a esta Administración Local de Aguas emitir la correspondiente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el D.S. N° 039-2008-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" y normatividad vigente de la materia;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico "Rehabilitación de Losas – Canal Trust", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la misma.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Comisión de Regantes Talambo la Ejecución de la obra contenida en el Expediente Técnico aprobada en el artículo precedente, debiendo efectuarse la Liquidación Técnica – Financiera correspondiente, luego de haberla concluido.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de
Agua Jequetepeque



Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque la SUPERVISION durante la ejecución de los trabajos.

Artículo Cuarto.- La Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque informará la culminación y la conformidad de las obras, para su posterior aprobación y funcionamiento de las mismas, así como de su registro en el Inventario de Infraestructura de Riego.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la ANA, JUSDRRJ y C.R. Talambo.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



ING. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Administrador Local de Agua
Jequetepeque



ADUTORIDAD NACIONAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

De conformidad con lo establecido por el Capítulo III de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", se notifica a usted:

ACTO A NOTIFICAR : RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0484-2009-ANA/ALAJ
DESTINATARIO : JUNTA DE USURIOS JEQUETEPEQUE



ACTO A NOTIFICAR : RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0484-2009-ANA/ALAJ
DESTINATARIO : COMISION DE REGANTES SAN JOSE



FECHA :

Así mismo se precisa que de no estar conforme con el acto notificado, tiene un plazo de 15 días para interponer los recursos administrativos que crea conveniente.

*Recibido
24/11/09
RMOA
[Signature]*



ADUTORIDAD NACIONAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

De conformidad con lo establecido por el Capítulo III de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", se notifica a usted:

ACTO A NOTIFICAR : RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0484-2009-ANA/ALAJ
DESTINATARIO : JUNTA DE USUARIOS JEQUETEPEQUE

JUNTA DE USUARIOS DEL SUBDISTRITO
DE RIEGO REGULADO JEQUETEPEQUE
MESA DE PARTES
24 NOV. 2009
Hora _____
Reg. N° _____

ACTO A NOTIFICAR : RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0484-2009-ANA/ALAJ
DESTINATARIO : COMISION DE REGANTES SAN JOSE

RECIBIDO
"SAN JOSE"
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
25 NOV. 2009
HORA: 9:56am REG. 32
FIRMA: _____

FECHA :

Así mismo se precisa que de no estar conforme con el acto notificado, tiene un plazo de 15 días para interponer los recursos administrativos que crea conveniente.

*Recibido
24/11/09
RA09.*